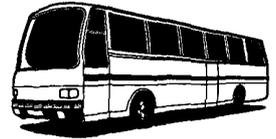


COMPANÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
"TRANSPORTES MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A."



Resolución: No. 013-RPO-17-2006 - CPTP

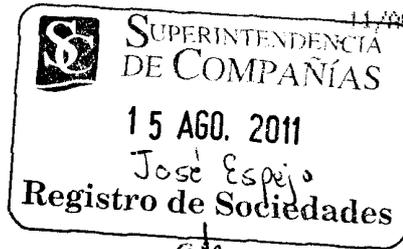
40100

Oficio No. 037 -TRAMAYTU-2011
Sangolquí, a 10 de Agosto del 2011

SUPERCIAS QUITO

5/8/11

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



11/AGO/2011 15:03 CAU

De mis consideraciones:

Adjunto al presente se servirá encontrar la siguiente transferencia realizada en la Compañía de Transporte Escolar e Institucional de pasajeros en furgonetas TRANSPORTE MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A. con expediente No. 49403 a fin de que se digne hacer constar en sus registros.

CEDENTE	No.	CESIONARIO
UMATAMBO AGUIIRRE CARMELINA 1702955525	1	PORTILLA RODRIGUEZ CLARA VICTORIA 1711747954

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes, y a la vez solicito muy comedidamente se digne ordenar se nos conceda tres nóminas de accionistas en la conste esta transferencia y certificado de cumplimiento de obligaciones.

Por la favorable atención que se digne dispensar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

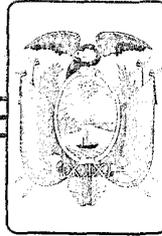
ESCANEAR

Atentamente,

TRAMAYTU S.A.
Transportes, Maíz y Turismo
Sangolquí - Ecuador

Lcdo. ESTEBAN ESCOBAR
GERENTE

17 AGO 2011
18 AGO 2011



NOTARIA
Del Cantón Rumiñahui
Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

*Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila
Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros*

C

A

COPIA

**SEGUNDA
DE LA ESCRITURA DE**

CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR

UMATAMBO AGUIRRE CARMELINA Y ESPOSO

A FAVOR DE

CLARA VICTORIA PORTILLA RODRIGUEZ

PARROQUIA

INDETERMINADA

CUANTIA

15 DE JULIO DEL 2011

Sangolquí, a

**Av. Luis Cordero 377 y General Enríquez
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572**

M

P



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1		
2		
3	CESIÓN DE DERECHOS	En la Ciudad de
4	Y ACCIONES	Sangolquí, Cabecera
5		Cantonal de Rumiñahui,
6	OTORGADA POR:	República del Ecuador,
7	UMATAMBO AGUIRRE CARMELINA	hoy día QUINCE (15) de
8	Y ESPOSO.	JULIO DEL DOS MIL
9		ONCE; ante mi, doctor
10		CARLOS MARTÍNEZ
11	A FAVOR DE:	PAREDES, Notario de
12	CLARA VICTORIA PORTILLA	éste Cantón, comparecen:
13	RODRIGUEZ.	por una parte en calidad
14		de cedentes, los
15	CUANTÍA: USD 100,00	cónyuges: UMATAMBO
16		AGUIRRE
17	DI: DOS COPIAS	CARMELINA Y
18	WOYA 221231	MANUEL ANTONIO
19		VILATUÑA
20		MARCILLO, de estado
21		civil casados, mayores de
22		edad, a quienes de
23		conocerlos doy fe en
24		virtud de haberme
25		exhibidos sus cédulas de ciudadanía que en copias fotostáticas
26		debidamente certificadas por mi agregó a la presente escritura como
27		documento habilitante. Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana,
28		

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

mayores de edad, en éste Cantón, hábiles y capaces para contratar y

obligarse; y, por otra parte en calidad de cesionaria la señora CLARA

VICTORIA PORTILLA RODRIGUEZ, de estado civil casada, a quien

de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de

ciudadanía, que en copia debidamente certificada por mí agrego a la

presente escritura como documentos habilitantes.- La cesionaria es de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Cantón,

hábil y capaz para contratar y poder obligarse. Advertidos que fueron

los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta

escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada,

de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,

amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que

eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo

tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una de cesión de derechos y acciones al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen

a la celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges:

UMATAMBO AGUIRRE CARMELINA Y MANUEL ANTONIO

VILATUÑA MARCILLO, a quienes se los denominará los

CEDENTES; y, por otra parte la señora CLARA VICTORIA

PORTILLA RODRIGUEZ, de estado civil casada, a quien se la

denominará la CESIONARIA.- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para

contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges

señores UMATAMBO AGUIRRE CARMELINA Y MANUEL

ANTONIO VILATUÑA MARCILLO. en su calidad de socios

accionistas de la Compañía de Transportes Escolar y Turismo de



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 pasajeros en Furgonetas "Transportes Maíz y Turismo Tramaytu
2 Sociedad Anónima" del Valle de los Chillos son poseedores de UNA
3 acción debidamente legalizado en el Consejo Provincial de Transito de
4 Pichincha, por lo tanto y fundado en lo que dispone los estatutos de la
5 Compañía y el articulo ciento noventa y uno de la Ley de Compañías
6 respectivamente, es deseo de los cónyuges: UMATAMBO AGUIRRE
7 CARMELINA Y MANUEL ANTONIO VILATUÑA MARCILLO,
8 ceder todos los derechos y acciones y el puesto de trabajo a favor de la
9 señora CLARA VICTORIA PORTILLA RODRIGUEZ, de estado civil
10 casada.- TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos los
11 CEDENTES, Ceden libre y voluntariamente a favor de la señora
12 CLARA VICTORIA PORTILLA RODRIGUEZ, de estado civil casada,
13 la acción de la Compañía de Transporte Escolar y Turístico de pasajeros
14 en Furgonetas "Transportes Maíz y Turismo Tramaytu Sociedad
15 Anónima" y ceden el puesto de trabajo sin consto alguno, el mismo que
16 poseen debidamente aprobado por el Consejo Provincial de Transito de
17 Pichincha, así como todos los derechos y acciones que le corresponde
18 sin reservase nada para sí.- CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía de este
19 contrato de derechos y acciones, por sus naturaleza es de cien dólares
20 americanos pagaderos a la fecha de suscripción de este instrumento, de
21 contado, en dinero en efectivo, de curso legal y corriente, y que los
22 cedentes aceptan haberlos recibido íntegramente de parte de la
23 cesionaria, por tal razón nada tiene que reclamar al respecto en el
24 futuro.- QUINTA.- SUSTITUCIÓN.- A partir de la fecha de
25 suscripción de este contrato de cesión de derechos y acciones, la
26 cesionaria por sus propios derechos asume todas y cada una de las
27 obligaciones que le corresponde de la Compañía; y, cedentes dejan de
28 tener responsabilidad respecto de la misma, pues en este mismo acto se

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 sustituyen en las obligaciones.- Por su parte los cedentes autorizan a la
2 cesionaria para que pueda solicitar la inscripción de este título en el
3 Registro Mercantil.- SEXTA.- Los cedentes se comprometen
4 expresamente a realizar las gestiones administrativas en la Compañía de
5 Transportes TRAMAYTU SOCIEDAD ANÓNIMA, para que la
6 cesionaria conste como nueva accionista de dicha Compañía.-
7 SÉPTIMA.- Los cedentes autorizan expresamente a la cesionaria
8 ejercer sus derechos que le corresponde como nueva accionista en la
9 Compañía de Transportes Tramaytu Sociedad Anónima.- OCTAVA.-
10 En caso de controversia las partes renuncian domicilio y se sujetan a los
11 jueces competentes del cantón Rumiñahui.- NOVENA.-
12 ACEPTACIÓN.- Por su parte la señora CLARA VICTORIA
13 PORTILLA RODRIGUEZ, acepta expresamente la cesión que se esta
14 realizando a su favor.- DECIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que
15 generen la cesión de estas acciones y su plena legalización son de
16 cuenta de la cesionaria.- DECIMA.- CLAUSULA ESPECIAL.- Los
17 comparecientes en las respectivas calidades que comparecen dicen que
18 la cesión del puesto de trabajo es totalmente gratuita, sin costo ni valor
19 alguno.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
20 estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. .- Hasta aquí la
21 minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la
22 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y
23 se encuentra firmada por el señor Doctor René López Endara, con
24 matrícula profesional número dos mil ciento catorce, del Colegio de
25 Abogados de Quito.- Los comparecientes me presentan sus respectivos
26 documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes
27 anotados al final del presente instrumento público.- Para la celebración
28 de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo
2 su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en
3 unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón
4 Rumiñahui, también doy fe.-



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

6 *[Firma manuscrita]*

7 SRA. UMATAMBO AGUIRRE CARMELINA.

8 C.C. 170295552-5

9 *[Firma manuscrita]*

10 SR.- MANUEL ANTONIO VILATUÑA MARCILLO.

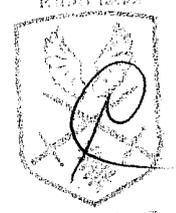
11 C.C. 17-0069151-0

12 *[Firma manuscrita]*

13 SRA.- CLARA VICTORIA PORTILLA RODRIGUEZ

14 C.C. 171174795-4

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

15 (Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
16 Notaria Pública del Cantón Rumiñahui

COMPañIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
"TRANSPORTES MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A."

Resolución: No. 013-RPO-17-2006 - CPTP



Sangolquí, a 14 de Julio del 2011

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de la Compañía Transportes Maíz y Turismo TRAMAYTU S.A., por medio de la presente certifico que la señora Sra. UMATAMBO AGUIRRE CARMELINA con cédula de Identidad No. 1702955525 es socia de la compañía de Transporte Escolar e Institucional TRAMAYTU S.A. y se encuentran al día en el pago de sus obligaciones.

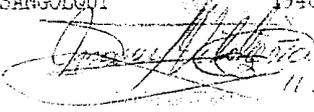
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el interesado podrá dar a la presente certificación el uso que más convenga a sus intereses.

Atentamente.

Ldo. ESTEBAN ESCOBAR M.
GERENTE

TRAMAYTU S.A.
Transportes, Maíz y Turismo
Sangolquí - Ecuador


 CIUDADANIA 170069151-0
 VILATUÑA MARCILLO MANUEL ANTONIO
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 10 SEPTIEMBRE 1946
 001- 0084 00249 M
 PICHINCHA/ RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1946




ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO CARMELINA UMATAMBO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 MANUEL MARIA VILATUÑA
 LUZ MARCILLO
 RUMINAHUI 05/08/2009
 05/08/2021
 1593574

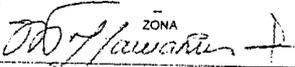




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

216-0058 1700691510
 NÚMERO CÉDULA

VILATUÑA MARCILLO MANUEL ANTONIO
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SANGOLQUI PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 170295552-5
 UMATAMBO AGUIRRE CARMELINA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 29 AGOSTO 1949
 004-1 0305 05703 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1949

Notaria

 Dr. Carlos



ECUATORIANA***** E1341A1121
 CASADO MANUEL ANTONIO VILATUÑA
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 RAFAEL UMATAMBO
 ZOILA AGUIRRE
 RUMINAHUI 26/11/2003
 26/11/2015
 0593103





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

190-0057 1702955525
 NÚMERO CÉDULA

UMATAMBO AGUIRRE CARMELINA
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SANGOLQUI PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


CIUDADANIA 171174795-4
FORTILLA RODRIGUEZ CLARA VICTORIA
PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 AGOSTO 1972
002- 0013 00413 F
PICHINCHA/ RUMINAHUI
SANGOLQUI 1972

Clara Fortilla



EDUATORIANA***** V2333V3322
CAEADO JULIO ALFONSO BUENAS MORILLO
SECUNDARIA SECRETARIA BILINGUE
LUIS RAFAEL FORTILLA
ELOS MARIA RODRIGUEZ
RUMINAHUI 10/02/2005
10/02/2017

1392071



[Signature]

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

312-0044
NÚMERO

1711747954
CÉDULA

PORTILLA RODRIGUEZ CLARA
VICTORIA

PICHINCHA

RUMINAHUI

PROVINCIA
SANGOLQUI
PARROQUIA

CANTÓN
ZONA

[Signature]
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgo ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, a VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.-

NOTARIA DEL CANTÓN RUMINAHUI


DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMINAHUI.

Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaria del Cantón
Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Paredes